



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

La Ordenanza N°6525 - "Código Fiscal" en su Artículo 99;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de Nuestra Ciudad, solicitan se proceda a realizar el mantenimiento de los juegos para niños y la incorporación de máquinas de ejercicios y aparatos biosaludables en la Plaza San Juan Pablo II ubicada en calle Reconquista entre Pje. Tomás Guido y Esparta del Barrio Antártida Argentina de la Ciudad de Corrientes .

Que el mismo responde a la necesidad planteada por los vecinos de poder disfrutar con sus niños de manera segura en cada juego emplazado. Y también los adultos aprovechar ese espacio al aire libre para realizar sus ejercicios diarios, se fundamenta la necesidad teniendo en cuenta los numerosos niños y adultos mayores que viven en cercanías.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera

de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**B° ANTARTIDA ARGENTINA Plaza Juan Pablo II-Mantenimientos de juegos e
incorporacion de aparatos biosaludables. Bloque CCARI**

ARTICULO 1° SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, solicitan se proceda a realizar el mantenimiento de los juegos para niños y la incorporación de máquinas de ejercicios y aparatos biosaludables en la Plaza San Juan Pablo II ubicada en calle Reconquista entre Pje. Tomás Guido y Esparta del Barrio Antártida Argentina de la Ciudad de Corrientes .

ARTÍCULO 2°: DE FORMA. -

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año